



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 19 de DICIEMBRE de 1995.

VISTO el expediente S.1785/94 caratulado "LONGHI Luis s/autorización (art. 8°, inc. a) del R.J.N.) y,

CONSIDERANDO:

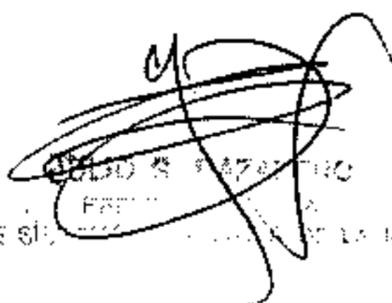
Que por los fundamentos vertidos a fs. 4, el doctor Luis R. Longhi, juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, solicita al Tribunal que se lo dispense de cumplir con la obligación impuesta por el art. 8° inc. a) del R.J.N., durante los treinta y un días de la feria judicial de enero de 1996 y los veintinueve del mes de febrero.

Por ello, y teniendo en cuenta lo expuesto por el magistrado en el segundo párrafo de su presentación,

SE RESUELVE:

Autorizar al peticionante a fijar residencia en la ciudad de Pinamar (Pcia. de Buenos Aires), durante la feria judicial de enero de 1996 y el mes de febrero del mismo año, dispensándolo de cumplir con la obligación impuesta por el art. 8°, inc. a) del R.J.N..

Regístrese, hágase saber y archívese.


LUIS R. LONGHI
JUEZ DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MAR DEL PLATA